



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 076-2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 22 MAYO 2019

VISTOS:

Carta S/N de fecha 29 de abril de 2019 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO; la Nota de Elevación N° D000032-2019-SENAMHI-DAM de la Dirección de Agrometeorología; el Informe N° D000009-2019-SENAMHI-SPA de la Subdirección de Predicción Agrometeorológica Climática; el Proveído N° D000654-2019-SENAMHI-PREJ de la Presidencia Ejecutiva; la Nota de Elevación N° D000103-2019-SENAMHI-UCT de la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Técnico N° D000002-2019-SENAMHI-ORH-YCS de la Oficina de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que dicha Entidad es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, a través de la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 29 de abril de 2019, la Oficial a cargo de la Representación de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO, en el Perú, invita al señor WILFREDO JULIÁN IZARRA TITO a participar en el taller de intercambio de experiencias de los “Servicios Participativos de Información de Climática para la Agricultura – SEPICA”, llamados también Mesas Técnicas Agroclimáticas, que tendrá lugar del 26 al 31 de mayo de 2019, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, señalando también que los gastos de viaje (pasajes aéreos y viáticos) serán financiados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia con apoyo de la FAO;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000032-2019-SENAMHI-DAM, el Director de Agrometeorología remite a la Gerencia General, el Informe N° D000002-2019-SENAMHI-DAM, por el cual comunica la participación del señor WILFREDO JULIÁN IZARRA TITO en el taller de intercambio de experiencias de los “Servicios Participativos de Información de Climática para la Agricultura – SEPICA” organizada por la FAO;



Que, a través del Informe N° D000009-2019-SENAMHI-SPA, el Subdirector de Predicción Agrometeorológica Climática, señala que dentro de esta pasantía el citado servidor elaborará la ruta de trabajo para implementar los Servicios Participativos de Información Climática para la Agricultura – SEPICA en los valles arroceros de Lambayeque, siendo que este proyecto piloto tendrá un impacto directo en 4 678 productores de arroz con un área de bajo riego, de 21 858 hectáreas;

Que, con Informe Técnico N° D000002-2019-SENAMHI-ORH-YCS, la Oficina de Recursos Humanos concluye en que, la participación del mencionado servidor en el taller de intercambio de experiencias de los "Servicios Participativos de Información de Climática para la Agricultura – SEPICA", está dirigida al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, asimismo que guarda relación con las funciones desempeñadas por el referido servidor, por lo que es procedente concederle la licencia con goce de remuneraciones, siendo viable gestionar la autorización de viaje del citado servidor, desde el día que realiza el viaje hasta su retorno;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000103-2019-SENAMHI-UCT, la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que mediante su Informe N° D000028-2019-SENAMHI-UCT, emite opinión favorable a la propuesta técnica de los Servicios participativos de Información Climática para la Agricultura – SEPICA y a la participación del servidor WILFREDO JULIÁN IZARRA TITO en el citado taller, mencionando que tal participación constituye una oportunidad de especial relevancia para replicar la experiencia colombiana en nuestros valles arroceros de Lambayeque, región elegida como zona piloto, siendo que contribuirá en el logro de los objetivos institucionales en el rubro agroclimático, que es competencia del SENAMHI, asimismo, señala que los gastos en que se incurrirá, serán cubiertos por la FAO, por lo que ello no irrogará gasto al presupuesto institucional;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000034-2019-SENAMHI-DAM, la Dirección de Agrometeorología remite el itinerario de viaje del mencionado servidor, siendo que tiene como fecha de partida el día domingo 26 de mayo y de retorno, el día viernes 31 de mayo de 2019;

Que, mediante Proveído N° D000654-2019-SENAMHI-PREJ, el Presidente Ejecutivo dispuso a la Oficina de Asesoría Jurídica preparar el proyecto de Resolución de autorización de viaje del citado servidor;

Que, la participación del servidor WILFREDO JULIÁN IZARRA TITO en el citado Taller contribuye al fortalecimiento de sus capacidades, favoreciendo que el SENAMHI brinde mejores servicios a la sociedad;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación del representante invitado, razón por la cual debe expedirse el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor WILFREDO JULIÁN IZARRA TITO a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 26 al 31 de mayo de 2019, a efectos que participe en el taller mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Agrometeorología, a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI



